



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de Febrero de 2022.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 046-2022-GM/MDCG, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por el Gerente Municipal. (Reg. SG N° 070-2022) y;

El INFORME N° 022-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 01 de febrero de 2022 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones- ITSE 2021 del Expediente Administrativo N° 2825-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, solicitado por el administrado Jesús Alexander Cajahuaringa Manrique, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73962476, representante del establecimiento de giro comercial denominado "Market Licorería la Octava", ubicado en Av. José Carlos Mariátegui N° 370", distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Decreto Supremo N°002-2018-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2022-MDCG/A

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, señala que el procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.

Que, el administrado mediante Expediente Administrativo N° 2825-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, solicitó Certificado de ITSE para el giro comercial denominado "Market Licorería !a Octava", ubicado en Av. José Carlos Mariátegui N° 370, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente.

Que, con la CARTA N.º 048-2021-GGRD-MDCG/G/YKAS del 23 de diciembre de 2021 por determinación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se designó para la ejecución de la ITSE de riesgo medio al inspector ITSE Ing. Ind. Alejandro Kledi Morales Gonzales con DNI N° 22429201, con CIP N° 46622, acreditado en el ITSE mediante Resolución Directoral N° 084-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS que lo autoriza para ITSE de clase Especializado; con N° 00287-RITSE.

Que, mediante INFORME N° 013-2022/ITSE-EXTERNO-AKMG de fecha 26 de enero de 2022, el inspector Ing. Ind. Alejandro Kledi Morales Gonzales, indica que se realizó la diligencia de inspección al establecimiento el día 21 de enero de 2022, concluyendo que el recinto cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones establecidas en las normas. Asimismo, adjunta el Anexo 6: Verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas para la ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento o ITSE posterior al inicio de actividades; Anexo 6a: Verificación de declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad; Anexo 18: panel fotográfico para ITSE, ECSE y VISE.

Que, con INFORME N° 022-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 01 de febrero de 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda aprobar la solicitud de procedimiento para su Certificación de Inspección de Seguridad en Edificaciones- ITSE del giro comercial "Market Licorería la Octava", esto debido a que cumple con las condiciones mínimas de seguridad de la ITSE de riesgo medio posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, considerando un área para su funcionamiento en el primer con un área de 45.00 m2 y con una capacidad de aforo de 07 personas.

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2022-MDCG/A

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la finalización del procedimiento de posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento clasificado con nivel de riesgo medio, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el administrado **Jesús Alexander Cajahuaringa Manrique**, identificado con DNI N° 73962476, representante del establecimiento denominado **"Market Licorería la Octava"**, ubicado en la Av. José Carlos Mariátegui N° 370, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, considerando un área para su funcionamiento en el primer piso de 45.00 m2 y con una capacidad de aforo de 07 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR PROCEDENTE**, la Expedición del Certificado de ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, sujeito a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión.

ARTICULO TERCERO. –**ESTABLECER** que el certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (02) años contados a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones;

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribucion
Alcaldía
Gerencia Municipal
G.G.R.D
Usuario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE